



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 208/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6637/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – ARTAZA ELIZABETH OLGA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Referente del Área de Accesibilidad e Inclusión, Señor Marcelo Agustín PIGHETTI, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Médica, Elizabeth Olga ARTAZA, DNI n.º 22.457.170, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023, a los fines de realizar tareas inherentes a su profesión en la Junta Médica Evaluadora de Discapacidad, en la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 388.009,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, no presenta objeción en referencia a la contratación de la Médica, Elizabeth Olga ARTAZA, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, de acuerdo a la Circular n.º 2, inciso b, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRÁTASE, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Médica, Elizabeth Olga ARTAZA, DNI n.º 22.457.170, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa n.º 18 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas inherentes a su profesión en la Junta Médica Evaluadora de Discapacidad, en la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Médica Elizabeth Olga ARTAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 388.009,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e Inclusión.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 208/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*Y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*